

Contestación Dda.

alberto escobar <alcobar2@yahoo.es>

Lun 2/05/2022 11:37 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - San Andres - San Andres <j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Primero Civil Municipal

Atte. Dra. Stephanie Campillo

Secretaria

San Andrés, Isla.

Buenos días,

Adjunto remito la contestación de la demanda con sus anexos dentro del proceso de Pertenencia instaurada por la señora Brenda Byan Bent en contra de Juan Carlos Botero Garcia (sic) cuya radicado es el 00185 - 2021.

Atentamente,

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ

C. C. No. 15.241.015

T. P. No. 29.094

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ
Abogado – Lawyer
U. Externado de Colombia
Tels. 5120185 – 5131999 Cel. 3153035194
Email: alcabar2@yahoo.es
San Andrés, Isla

Señora

JUEZA PRIMERA CIVIL MUNICIPAL

Correo electrónico: j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Andrés Isla

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia.

Dte. Brenda Bryan Bent

Ddos. Juan Carlos Botero García y demás personas indeterminadas y desconocidas.

Rad. 88001-4003-001-2021-00185-00

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ, persona mayor y de esa vecindad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, en mi calidad de apoderado del señor **JUAN CARLOS GARCÍA BOTERO**, mayor de edad, natural de Manizales (Caldas), residente en la ciudad de Miami, (Estados Unidos de Norteamérica), acudo ante su digno despacho para constituírnos en oposición y contestar la demanda, la que hago en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a ellas y le solicito a su señoría desestimarlas por no estar acorde con la realidad procesal ni material

Consecuencialmente le solicito condenar la demanda a los costas y perjuicios.

A LOS HECHOS:

:

AL PRIMERO: No es un Hecho, es una petición, que me releva a contestarlo, ya en que líneas precedentes, niego y me opongo a las pretensiones.

AL SEGUNDO: Ese hecho tendrá que probarlo la demandante, porque el bien inmueble que describe, es de propiedad de mi mandante, sobre el cual tiene la posesión material.

AL TERCERO: Es cierto, pero reitero, que, sobre el bien descrito, mi mandante tiene la propiedad y la posesión material del mismo.

AL CUARTO: No es cierto, la demandante nunca ha tenido la posesión del bien inmueble que pretende prescribir. La posesión la tiene y la ha mantenido el demandado determinado señor Juan Carlos García Botero, a través del administrador de sus bienes el señor Nicolás Beltrán. Lo que ha ocurrido como suele suceder acá en la Isla de San Andrés, cuando los vecinos se enteran de que los propietarios se encuentran fuera de la Isla, intentan hacerle juicio de Pertinencia para despojarlos de la propiedad de sus terrenos.

La señora Brenda Bryan Bent, lo que viene haciendo, es una perturbación al bien inmueble de mi mandante, impidiendo al administrador del bien inmueble Nicolás Beltrán Flórez, tenga acceso al terreno para limpiarlo como es costumbre, y ella se ha dado a la tarea de cercar parte del lote terreno, limpiarlo y talar árboles con el fin de preconstituir pruebas, para demostrar que tiene la posesión, cuando se sabe perfectamente que nunca ha tenido la posesión del bien inmueble.

AL QUINTO: Es cierto.

AL SEXTO: No es cierto, la señora Brenda Bryan Bent nunca ha tenido la posesión material de bien que pretende prescribir por medios fraudulentos, aprovechando su situación de ser vecina de inmueble.

EXCEPCIONES:

Me permito proponer como excepciones de mérito, las siguientes:

FALTA DE DERECHO PARA DEMANDAR:

Como ya se dijo con toda claridad al contestar los hechos de la demanda, la demandante Brenda Bryan Bent, nunca ha tenido la posesión material del bien que pretende prescribir de manera fraudulenta.

AUSENCIA DE CAUSA PARA PEDIR:

La demandante no tiene causa de hecho ni de derecho, para intentar prescribir el bien materia de proceso, porque como se probará en el andar del proceso ella nunca ha tenido la posesión material de inmueble, lo que está haciendo de mala fe, son actos perturbatorios, para tratar de presentarlos como si hubiera tenido la posesión del bien inmueble.

LAS GENERICAS:

Que resultan aparezcan probada dentro del proceso

PRUEBAS:

Solicito tener como tales y decretar las siguientes:

DOCUMENTALES:

Escritura Pública No. 651 de 9 de junio de 1993, de la Notaria Única de San Andrés, Isla. que contiene el contrato de compraventa que realizó mi poderdante con el señor Camilo Antonio Ávila Tobar (hoy Camilo Antonio Ramírez Tobar), sobre el lote de terreno ubicado en el sector de “SCHOONER BIGTH hasta GREEN HILL”.

Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 450-15679, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de esta ciudad.

Liquidación del impuesto predial

Recibo de pago de la cancelación del impuesto predial sobre el predio ubicado en “SCHOONER BIGTH hasta GREEN HILL”.

TESTMONIALES:

Reciba usted las declaraciones de los señores Niculas Beltrán, quien se puede localizar en su residencia ubicado en el sector de Orange Hill, aledaño al Centro de Evento; Lozano Antonio Fiquare y José Antonio Faiquare, quienes se pueden localizar en sector de Orange Hill, aledaño a la antigua Gallera y Camilo Ramírez Tobar, quien se puede localizar en su residencia ubicado en el sector de Cocoplum Bay, cerca del hotel Marazul Decamerón.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Cite usted y hago comparecer a la demandante, para que absuelva el interrogatorio que le formule de manera personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Invoco como tales, artículos 762, 764, 769, 775, 777, 2531 núm. 3; artículo 96 del C. G. Proceso.

ANEXOS:

Adjunto los documentos señalados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

La demandante como lo señaló en la demanda.

El demandado determinado señor Juan Carlos García Botero se le puede enviar comunicaciones y notificaciones al correo electrónico inverhas@hotmail.com.

El suscrito en la Avenida Colon, edificio Hawái, oficina 202.A, de esta ciudad, correo electrónico alcobar2@yahoo.es, teléfono celular 3153035194.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'A' followed by a horizontal line that extends to the right and then curves back down to meet the vertical stem of the 'A'.

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ
C.C. No. 15-241-015 de San Andrés, Isla
T. P. No. 29.094 del C. S. de la Judicatura

AB 28087490 ²²



No. 651. NUMERO. SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.= En la ciudad de San Andrés Isla, Capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

República Colombia, a los Nueve, (09). dias del .=.=. .

mes de JUNIO. .=. . de mil novecientos noventa y tres (1.993), ante mi, RAFAEL MEZA ACOSTA, Notario Unico del Circulo de San Andrés Isla. compareció CAMILO ANTONIO AVILA TOBAR, varon, mayor de edad, casado con sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad, Colombiano, identificado tal como aparece al pie de su firma y DIJO:=== PRIMERO:=== Que por medio de este público instrumento transfiere a titulo de venta real y enajenación perpetua a favor de JUAN CARLOS GARCIA BOTERO, el siguiente inmueble de su propiedad:=== Un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Isla de San Andrés), sector denominado SCHOONER BIGHT hasta GREEN HILL, con registro catastral número (000000050207000), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:=== al Norte, linda con predio de Volodia Martinez de Tobar, en extensión de ciento quince metros (115:00 mtrs.); al Sur, linda con predio de los sucesores de Arnold Bowie, en extensión de ciento cuatro metros con sesenta centímetros (104:60 mtrs.); al Este, linda con predios del vendedor Camilo Avila Tobar, en extensión de setenta y ocho metros (78:00 mtrs.), en parte y en parte con predios de Jose Lopesierra, en extensión de cuarenta y ocho metros metros (48:00 mtrs.), para un total de ciento veintiseis metros (126:00 mtrs.); y por el Oeste, linda con via de acceso privado, en extensión de sesenta y nueve metros (69:00 mtrs.).=== Este lote tiene una extensión superficial de (9.700:00 M2) y se segrega de

Camilo Avila Tobar
 Notario Unico del Circulo de San Andrés Isla
 RAFAEL MEZA ACOSTA

uno de mayor extensión.=== Que no obstante la determinación de linderos y medidas esta venta se hace como cuerpo cierto.== SEGUNDO:==== Este inmueble fue adquirido en mayor extensión, mediante la escritura pública número doscientos seis (206) del treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos noventa y dos (1.992), aclarada por la número cuatrocientos cincuenta y dos (452), del tres (3) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgadas en esta misma Notaría, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andres Isla, matriculada bajo el número (450-000-14424).=== TERCERO:=== Que sobre el bien que se vende el exponente no tiene constituidas enajenaciones de ninguna naturaleza y de consiguiente está libre de gravámenes, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública ni condiciones resolutorias o limitativas del dominio.=== CUARTO:=== Que el precio de esta venta es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000.00), que el exponente declara tener recibidos de manos de el comprador y a su entera satisfacción.=== QUINTO:=== Que en este acto hace a el comprador la entrega real y material de el bien que por este público instrumento se le vende, junto con todas sus anexidades, usos y servidumbres, obligándose al saneamiento de lo que vende en todos los casos de la Ley.=== Presente en este acto, el señor DOCTOR FERNANDO CORREA ECHEVERRI, varon, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad. Colombiano, identificado tal como aparece al pie de su firma, y DIJO:== a) Que en este acto obra a nombre y en representación del comprador señor JUAN CARLOS GARCIA BOTERO, varon, mayor de edad, casado con sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad, Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía y libreta militar número diez millones



CA-1822029

23

San Andrés Isla, febrero 18 de 1993

**SEÑOR NOTARIO
CIRCULO NOTARIAL
SAN ANDRES ISLA**

JUAN CARLOS GARCIA BOTERO, colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Andrés Islas, e identificado como anoto al final y al pié de mi firma, obrando en mi propio nombre como persona natural, a usted muy comedidamente me permito manifestarle que por este documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. FERNANDO CORREA ECHEVERRI, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de San Andrés Isla, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.631.548 de Medellín, y de la Tarjeta Profesional No. 48.753 del Ministerio de Justicia, para que en mi nombre y representación, comparezca ante ese Despacho a fin de dar cumplimiento de una promesa de compraventa que firmase con el señor CAMILO ANTONIO AVILA TOVAR, referente a un lote de terreno, que se segrega de uno de mayor extensión en el sector denominado SCHOONER BIGHT, con folio de matrícula inmobiliaria No. 450-00014424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés.-

Este poder conlleva todas las facultades inherentes al mandato y en especial para firmar la escritura pública, cancelar el saldo del precio que adeudo al promitente vendedor y reclamar las copias para su registro.-

Para todos los efectos de ley, hago presentación personal de éste poder ante el funcionario notarial competente.-

Del Sr. Juez, atentamente,

Juan Carlos García Botero
JUAN CARLOS GARCIA BOTERO
C.C. No.10.269.400 de Manizales

Acepto el poder,

Fernando Correa Echeverri
FERNANDO CORREA ECHEVERRI

AL ANTERIOR MEMORIAL ESCRITO DIRIGIDO A

SEÑOR NOTARIO

CIRCUITO NOTARIAL S.A.

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR EL

SUBSCRIBIDO JUAN C. CALVO BOTERO

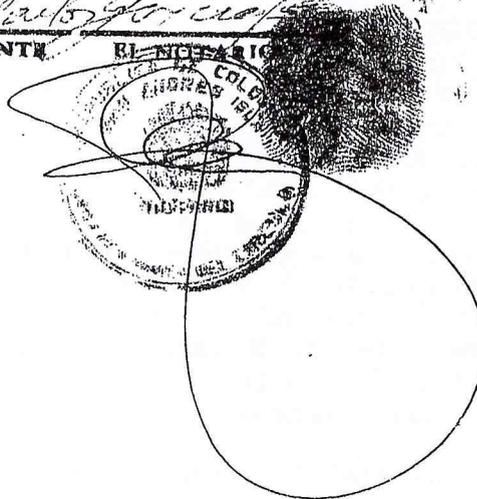
QUE SE IDENTIFICÓ CON C.C. 10.269.480

EXPEDIDA EN Manizales (Cds)

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE

SAN ANDRES ISLA HOY 1001 **18 FEB. 1993**

Juan Carlos Botero
EL COMPARECIENTE



ALCE GIMENEZ ANCO

AB 28087491 30



VIENE DE LA HOJA NO. AB-28087490

doscientos sesenta y nueve mil

cuatrocientos (10'269.400) expedida en

Manizales, mediante el poder especial

que le fue conferido y que debidamente

autenticada se protocoliza con este público instrumento

para que su tenor se inserte en las copias que se expidan;

b) Que obrando en su calidad antes dicha, acepta la presente escritura pública en toda su redacción y de consiguiente la venta en ella contenida, por cuanto está en todo de conformidad con el contrato celebrado.=== Se

presentaron los comprobantes legales y fiscales que aquí se protocolizan y que dicen: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

PREDIAL DE AVILA TOBAR CAMILO NO.21088 = FECHA: 22-02-93

VALIDO HASTA 31-12-93 TESORERIA DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICADO CATASTRAL NO. 00354 EL SUSCRITO SECRETARIO

ABOGADO DE LA SECCIONAL DE CATASTRO DE SAN ANDRES A

SOLICITUD DEL INTERESADO CERTIFICA: QUE REVISADOS LOS

DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SAN

ANDRES ISLA SE ENCUENTRA VIGENTE LA SIGUIENTE

INSCRIPCION:=====

NO.	NOM. O NUM.	CORREG. O VEREDA	AREA	AVALUO
000000050207000		GREEN HILL	30686	\$19'473.000.00

PROPIETARIO: AVILA TOBAR CAMILO ANTONIO EXPEDIDO EN SAN

ANDRES ISLA A 22-02-93 JEFE DELEGADA (FDO) ILEGIBLE.==

RETENCION ART.40 LEY 55/85 POR:\$100.000.00 RECIBO NO. 252

FECHA: 08-02-93 Se advirtió la formalidad del registro

dentro del término legal.=== Este instrumento fue leído por

los otorgantes, quienes encontrándolo conforme, lo aprueban

y para constancia, lo firman, junto conmigo y por ante mi,

el Notario Público que doy fe.=== Derechos Notariales:\$

27.750.00 == Decreto 172/92 Este instrumento fue extendido

en las hojas números AB-28087490/91.===== A continuación de

las firmas de los otorgantes fue imprimida la huella de sus indices derechos en cumplimiento de la Instrucción administrativa de la Superintendencia de Notariado y Registro número 015/91.=====

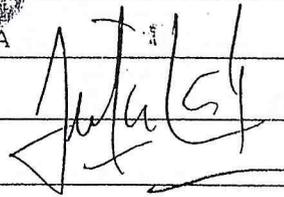
LOS COMPARECIENTES:



CAMILO ANTONIO AVILA TOBAR

C.C.# 15'242.210 SAN ANDRES ISLA

L.M.# " " " D.M.# 55

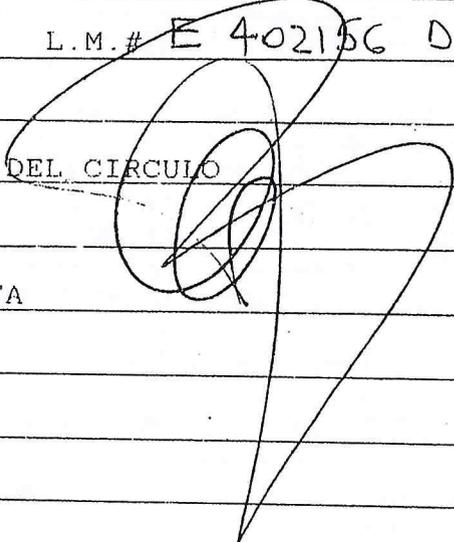


FERNANDO CORREA E. EVERRI

C.C.# 71'631.548 MEDELLIN

L.M.# E 402156 D.M #26-

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO



RAFAEL MEZA ACOSTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308686755922905

Nro Matrícula: 450-15679

Pagina 1 TURNO: 2022-450-1-2134

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 03:07:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 450 - SAN ANDRES ISLA DEPTO: SAN ANDRES Y PROVIDENCIA MUNICIPIO: SAN ANDRES VEREDA: SAN ANDRES

FECHA APERTURA: 23-08-1993 RADICACIÓN: 93-1867 CON: ESCRITURA DE: 09-06-1993

CODIGO CATASTRAL: 880010000000000502120000000000 COD CATASTRAL ANT: 88001000000050212000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA ESCRITURA N.651, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1993 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SENTENCIA DE PERTENENCIA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1976 DEL JUZGADO PROMISCOU TERRITORIAL DE SAN ANDRES, MEDIANTE LA CUAL VOLODIA MARTINEZ DE TOBAR PRESCRIBE UN LOTE.-- ESCRITURA N.206 DEL 31 DE MARZO DE 1992 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES.- POR MEDIO DE LA CUAL VOLODIA MARTINEZ DE TOBAR VENDE 38.604M2 A: CAMILO ANTONIO AVILA TOBAR.- ESCRITURA N.452 DEL 03 DE JUNIO DE 1992, DE LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES POR LA CUAL VELODIA MARTINEZ DE TOBAR Y CAMILO AVILA TOBAR ACLARAN LA ESCRITURA N.206 DEL 31-03-92.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SECTOR SCHOONER BIGHT O GREEN HILL 1ER. LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-1993 Radicación: 1867

Doc: ESCRITURA 651 DEL 09-06-1993 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 9.700M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA TOBAR CAMILO ANTONIO

A: GARCIA BOTERO JUAN CARLOS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-09-2021 Radicación: 2021-450-6-911

Doc: OFICIO 0957-21 DEL 08-09-2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220308686755922905

Nro Matrícula: 450-15679

Pagina 2 TURNO: 2022-450-1-2134

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 03:07:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BRYAN BENT BRENADA

CC# 40985015

A: BOTERO GARCIA JUAN CARLOS

CC# 10269400

A: PERSONAS INDETERMINADA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-450-3-23 Fecha: 14-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15-03-2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-450-1-2134

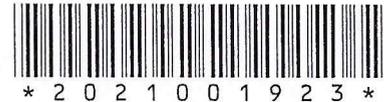
FECHA: 08-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

KERMIT JACKSON

El Registrador: KERMIT MATTEW JACKSON MAY

VÁLIDO PARA TRÁMITES



DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Secretaria de Hacienda Departamental

El suscrito Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda del Departamento, certifica que en el sistema de control de recaudo de Impuesto Predial Unificado,

CERTIFICA

RERENCIA CATASTRAL	000000050212000
RERENCIA CATASTRAL (NUEVA)	00-00-00-00-0005-0212-0-00-00-0000
AVALÚO CATASTRAL	72,585,000
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CARLOS GARCIA BOTERO JUAN
DIRECCIÓN	SCHOONER BIGHT
CIUDAD	SAN ANDRES ISLAS

Que revisado el estado de cuenta en la base de Información Tributaria del DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se comprobó que el predio se encuentra a paz y salvo con el Impuesto Predial Unificado hasta la vigencia **2021**.

Se expide a solicitud del interesado al (los) **24** día(s) del mes **12** de **2021**.

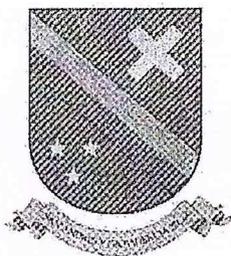
CARLOS COTES WILLIAMS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Proyectó: JMARRUGO
Fecha: 24-DEC-21

NOTA: Esta certificación no le impide a la administración tributaria ejercer la correspondiente fiscalización sobre las vigencias pagadas.

NOTARIAS: Esta certificación cuenta con un código de verificación único que le permite confirmar su autenticidad, ingresando a nuestra página web <http://www.sanandres.gov.co> (Link de Impuesto Predial Unificado).





DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Secretaría de Hacienda Departamental

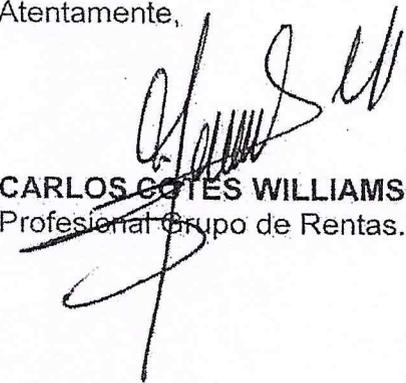
**El Suscrito Profesional Especializado del Grupo de
Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental**

CERTIFICA

Que revisado el estado de cuenta en la base de información Tributaria del DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se comprobó que el predio identificado con referencia catastral N° 000000050212000, de propiedad de **GARCIA BOTERO JUAN CARLOS**, con nuevo número catastral , ubicado en **SCHOONER BIGHT** de esta localidad, se encuentra a paz y salvo con el Impuesto Predial Unificado hasta la vigencia **2015**.

Se expide a solicitud del interesado al (los) **03 día(s)** del mes de **08 de 2015**

Atentamente,


CARLOS COTES WILLIAMS
Profesional Grupo de Rentas.

Consecutivo -2015001441

CON SEGURIDAD TEJEMOS UN MUNDO MEJOR